



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

COMUNICACION N°2018/280

Ref: INTERMEDIARIOS DE VALORES – REPORTE DIARIO DE APERTURA, CIERRE Y MODIFICACIONES DE CUENTAS DE CUSTODIA U OTRAS VINCULADAS A LOS CLIENTES.

Se pone en conocimiento de los intermediarios de valores que a los efectos de informar la existencia, aperturas, cierre y modificaciones de cuentas de custodia u otras vinculadas a los clientes, así como los datos identificatorios de las personas vinculadas con esos productos, según lo dispuesto por el artículo 298.2 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, deberán ajustarse a lo siguiente:

1. TIPO DE PRODUCTO

Deberán incluirse en el reporte los siguientes tipos de productos, utilizándose los códigos que se detallan en cada caso:

CC1 – cuentas de custodia
CO1 – otras cuentas de clientes.

2. TIPOS DE MOVIMIENTOS

Deberán informarse los siguientes tipos de movimientos respecto a cada producto:

- a) Apertura de producto – se utilizará para informar tanto la existencia de productos al 31/05/2019, como las aperturas de nuevos productos a partir de esa fecha.
- b) Cierre de producto – se utilizará para informar el cierre por decisión del cliente o de la institución de un producto previamente informado.
- c) Alta de personas – se utilizará para incorporar a nuevas a personas con productos ya informados que continúan activos.
- d) Baja de personas – se utilizará para informar el cese del vínculo de una persona con un producto previamente informado que continúa activo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. DATOS GENERALES DE CADA MOVIMIENTO

3.1 Datos sobre la apertura de un producto

En cada movimiento de apertura de un producto deberán proporcionarse los siguientes datos:

- Tipo de movimiento: apertura
- Tipo de producto, de acuerdo con los códigos detallados en el numeral 1.
- Fecha de apertura
- Monedas
- Número identificador del producto
- Datos identificatorios de las personas

Para informar la moneda del producto se utilizarán los códigos de moneda proporcionados por el Banco Central del Uruguay.

Para cada producto deberá proporcionarse la información patronímica de todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren vinculadas, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3. Además, deberá proporcionarse el tipo de vínculo de la persona con el producto:

- T = titular
- O = ordenatario o apoderado
- A = autorizado
- B = beneficiario final
- V = otro tipo de vínculo

Los datos previamente detallados también deberán proporcionarse para el stock de productos que se encuentren abiertos al 31/05/2019.

La información sobre los beneficiarios finales de los productos se incluirá únicamente en las siguientes situaciones:

- cuando el titular del producto sea una o varias personas físicas y el beneficiario final declarado no figura como titular del mismo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Cuando el titular del producto sea una persona jurídica constituida en el exterior y no se encuentre alcanzada por la obligación de declaración del beneficiario final establecida por la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017.

3.2 Datos sobre el cierre de un producto

En cada movimiento de baja de un producto deberán informarse los siguientes datos:

- Tipo de movimiento: cierre
- Tipo de producto
- Número de producto (el cual debe coincidir con el número informado en la apertura)
- Fecha de cierre

3.3 Información patronímica

Para comunicar los datos de las personas físicas y jurídicas que detentan la calidad de titular, ordenatario, autorizado, beneficiario final o que se encuentren vinculadas en cualquier otro carácter con los productos, las instituciones deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo 1 que forma parte de esta Comunicación.

3.4 Datos sobre modificaciones de productos

Cuando se produzca una modificación de las personas que están vinculadas con un producto previamente informado, ya sea porque la persona comienza una vinculación o se desvincula del producto, se proporcionarán los siguientes datos:

Alta de personas:

Cuando un producto vigente ya reportado integra a una nueva persona se informará:

- Tipo de movimiento: alta de personas
- Fecha de alta de la persona
- Tipo de producto
- Número de producto
- Datos identificatorios de la persona



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Baja de personas:

Cuando una persona deja de estar vinculada con un producto vigente ya reportado se informará:

- Tipo de movimiento: baja de personas
- Fecha de baja de la persona
- Tipo de producto
- Número de producto
- Datos identificatorios de la persona

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La información remitida deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se encontrarán disponibles en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción “Descargas, publicaciones”. La especificación consistirá de un set de archivos XSD (esquema XML) que permitirá validar los datos previo a su envío.

PERIODICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los intermediarios de valores deberán presentar la información hasta las 16 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en la cual se produjo alguno de los tipos de movimientos previamente detallados. En caso de no haber realizado ningún movimiento en el período a informar, se deberá obligatoriamente seleccionar la opción de envío por la negativa.

El reporte deberá contener la firma digital del responsable de la información.

Las instrucciones necesarias para el envío de la información estarán a disposición de las instituciones en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, Enlaces Relacionados, Manual de Uso de Aplicaciones SSF.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La primera información a presentar de acuerdo con las instrucciones contenidas en esta comunicación estará referida al 31 de mayo de 2019 y se presentará hasta el día 7 de junio de 2019. Las aperturas de nuevos productos realizadas a partir del 1 de junio de 2019 se presentarán en los plazos previstos en el numeral 5.

Cr. Néstor López Ramela
GERENTE DE ÁREA
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y
ANÁLISIS FINANCIERO